



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-125604038-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**Referencia:** REG - EX-2022-66329772- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2181-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en IF-2022-110512471-APN-DNRYRT#MT y obrante en IF-2022-110514646-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **3356/22** y **3357/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.11.22 11:00:24 -03:00

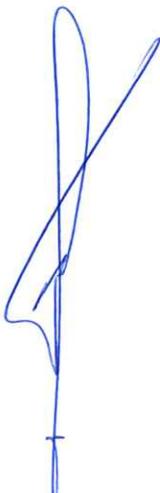
CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.11.22 11:00:25 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de **OCTUBRE de 2022**, siendo las 10:00 horas, comparecen, los Sres. MANUEL AREVALO, MAXIMILIANO AREVALO y RUBEN MALUENDA, con el patrocinio letrado del abogado JUAN PABLO CAPON FILAS, por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUÉN, RIO NEGRO Y LA PAMPA**; el Sr. EDGAR VILLALBA, con el patrocinio letrado del abogado JUAN PABLO CAPON FILAS, por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA, JUJUY Y FORMOSA**, el secretario General JULIAN MATAMALA y los Sres. GERMAN MAARTIN y MIGUEL RODRIGUEZ por el **SINDICATO DE PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO GAS PRIVADO Y QUIMICO DE CUYO Y LA RIOJA**, el Secretario General JOSE LLUDGAR asesorado por el Dr. JUAN HORACIO PAIS por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA** y por la otra parte lo hacen, los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI, MARCELO ALDECO, GISTAVO DURO, FEDERICO OZARAN, DARIO MATTEI, LEANDRO CORENGIA, LUIS MARIA MANSON, MARTIN GUAGLIANONE Y SANDRA FERNANDEZ, en representación de la **CAMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (CEPH)** quienes MANIFIESTAN, que luego de arduas negociaciones con la mediación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (en adelante, MTEYSS), los Sindicatos firmantes y el Sector Empresario en su conjunto, ACUERDAN lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan que el nuevo valor del excedente indicado en el Tercer párrafo del Art. 4° de las Resoluciones N° 2128 del año 2014 del MTEYSS, Res. N° 1913 del año 2014 del MTEYSS, Res. 1912 del año 2014 del MTEYSS y Res. N° 2126 del año 2014 del MTEYSS, en los mismos términos y condiciones vigentes en dichas resoluciones, será de \$ 142.798 (pesos ciento cuarenta y dos mil setecientos noventa y ocho), a partir del 01° de Octubre de 2022; Dicho importe será actualizado a partir del mes de Noviembre 2022 conforme los porcentajes y modalidad establecida en el acta paritaria del 20 de Julio de 2022.

IF-2022-110512471-APN-DNRYRT#MT



**SEGUNDO:** Asimismo, las partes acuerdan que el nuevo valor de la diferencia indicada en el Cuarto y último párrafo del Art. 4° de las Resoluciones N° 2128 del año 2014 del MTEYSSS, Res. N° 1913 del año 2014 del MTEYSS, Res. 1912 del año 2014 del MTEYSS y Res. N° 2126 del año 2014 del MTEYSS, en los mismos términos y condiciones vigentes en dichas resoluciones, será de \$ 72.000 (pesos setenta y dos mil), a partir del 01° de Octubre de 2022 y hasta el periodo marzo 2023 inclusive.

**TERCERO:** Del mismo modo, todos los valores establecidos en los distintos Anexos Técnicos suscriptos oportunamente por las partes, en sus parámetros mínimos y máximos, serán actualizados por los importes establecidos en los artículos PRIMERO y SEGUNDO precedentes, también a partir de Octubre 2022.

**CUARTO:** Ambas partes ratifican su compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de producción del sector que permita la sustentabilidad de la industria, solicitando la HOMOLOGACIÓN del presente acuerdo por parte de la Autoridad de Aplicación.



Sin más, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.



IF-2022-110512471-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2022-110512471-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Octubre de 2022

**Referencia:** ACUERDO JERARQUICOS RESOL EX-2022-66329772- -APN-DGD#MT

---

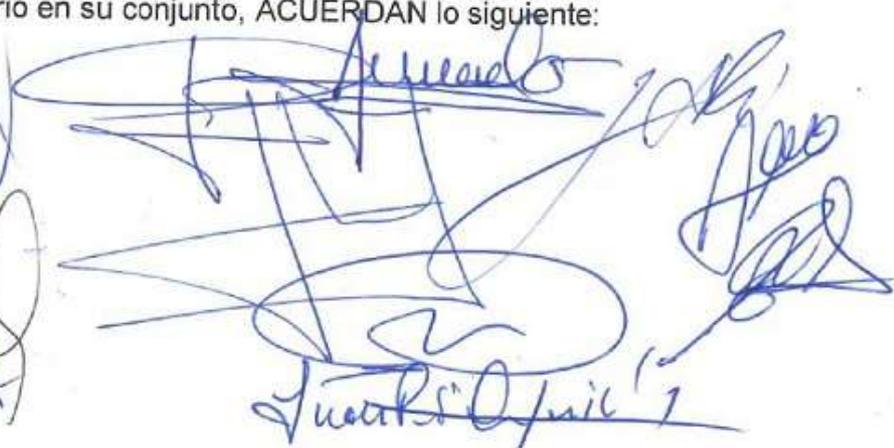
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.10.17 15:42:36 -03:00

Lisandro Juan Ayastuy  
Asistente legal  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.10.17 15:42:37 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los a los 17 días del mes de **OCTUBRE de 2022**, siendo las 11:00 horas, comparecen MANUEL AREVALO, MAXIMILIANO AREVALO y RUBEN MALUENDA, con el patrocinio letrado del abogado JUAN PABLO CAPON FILAS, por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUÉN, RIO NEGRO Y LA PAMPA**; el Sr. EDGAR VILLALBA, con el patrocinio letrado del abogado JUAN PABLO CAPON FILAS, por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA, JUJUY Y FORMOSA**, el secretario General JULIAN MATAMALA y los Sres. GERMAN MARTIN y MIGUEL RODRIGUEZ por el **SINDICATO DE PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO GAS PRIVADO Y QUIMICO DE CUYO Y LA RIOJA**, el Secretario General JOSE LLUDGAR asesorado por el Dr. JUAN HORACIO PAIS por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL** y por la otra parte lo hacen, los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI, MARCELO ALDECO, GISTAVO DURO, FEDERICO OZARAN, DARIO MATTEI, LEANDRO CORENGIA, LUIS MARIA MANSON, MARTIN GUAGLIANONE Y SANDRA FERNANDEZ, en representación de la **CAMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (CEPH)** quienes MANIFIESTAN, que luego de arduas negociaciones con la mediación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (en adelante, MTEYSS), los Sindicatos firmantes y el Sector Empresario en su conjunto, ACUERDAN lo siguiente:



**Declarado abierto el acto por el funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-



Se cede la palabra a ambas representaciones en conjunto quienes MANIFIESTAN: Que, con el objetivo central de contribuir al fortalecimiento institucional y mantenimiento de los beneficios recibidos por los trabajadores de la industria de parte de los Sindicatos y/o mutuales, a efectos de colaborar con dichos esfuerzos económicos que vienen realizando los mismos, las Empresas abonarán a las Entidades signatarias del presente acuerdo, una contribución extraordinaria por un monto equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), por única vez, por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada sindicato con personería gremial. Es condición para la percepción de la suma estipulada, el mantenimiento de la paz social. Dicha contribución, será utilizada en el marco de los programas de Capacitación y Asistencia Social, en los términos de los Artículos 8 y 9 de la Ley 14.250. Esta contribución especial será abonada en UNA CUOTA conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones a la Seguridad Social de los haberes del mes de Noviembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Las partes solicitan la Homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2022-110514646-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Octubre de 2022

**Referencia:** ACUERDO CONTRIBUCIONES EX-2022-66329772--APN-DGD#MT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.10.17 15:45:20 -03:00

Lisandro Juan Ayastuy  
Asistente legal  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.10.17 15:45:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2181-22 Acu 3356-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.